

económica

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE "PRODUCTOS DE MADERA PRODEMA
S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "PRODUCTOS DE MADERA PRODEMA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de mayo de 1990, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90.1.1.1.818 de 6 de junio de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 079, el 7 de junio de 1990.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "PRODUCTOS DE MADERA PRODEMA S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.
4. OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene por objeto el aprovechamiento de los recursos madereros, dedicarse a la transformación industrial de productos forestales, procesamientos de maderas, transformación de productos plásticos y productos a base de algodón para el consumo industrial y de hogares; también se dedicará al procesamiento de productos agropecuarios para uso industrial y consumo humano"
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 50'000.000,00 dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 de valor cada una.
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 12'500.000,00 en numerario; quedando por pagar \$/ 37'500.000,00 de valor que será cubierto en el plazo de doce meses.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el presidente y el gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el presidente y el gerente en forma conjunta.

Quito, a 8 de junio de 1990
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACION DE "LANERA MERINO C. LTDA." A
"HILANA C. LTDA." Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de "LANERA MERINO C. LTDA." a "HILANA C. LTDA." y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de mayo de 1990 ante la Notaria Segunda del cantón Quito.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el señor Philippe Esquerré Lourties, en su calidad de Gerente de la compañía "LANERA MERINO C. LTDA."; el compareciente es de nacionalidad francesa, casado, domiciliado en Quito.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución No. 815 de 6 de junio de 1990 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "LANERA MERINO C. LTDA." a "HILANA C. LTDA." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 6 de junio de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-420

R del E.
Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- El Dr. Marcelo Calcedo E. Juez Décimo Segundo de los Civil de Pichincha.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de su obligación de señalar domicilio judicial en la presente causa para recibir posteriores notificaciones.

Leído: Raúl Marínfo
Secretario
Hay un sello
mon424

AVISO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL a
SEGUNDO RAFAEL TAPIA
con la demanda de impugnación de paternidad propuesta por Mentor Gustavo Tapia Ibañez basado en los Arts. 264 y 265 numeral Segundo del Código Civil vigente. Cuanbia: Indeterminada. Defensor.- Dr. Eduardo Veloz Chávez.- Casillero Judicial. Nro.- 218.- Juicio. Nro. 325 del año de 1.990. F.O.

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de Abril de 1.990. Las 10:00.- VISTOS La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia con la presente demanda córrase traslado a Segundo Rafael Tapia y Rafael Gonzalo Velásquez Delgado por el término de quince días.- Apegúese la documentación presentada. Para efectos de la citación córrase conforme se solicita y a Segundo Rafael Tapia, hágase de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- El Dr. Luis Narvaez Pazos. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Braulio Lenin Pérez P.
SECRETARIO JUZGADO
DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
mon423

CITACION JUDICIAL al señor
JOSE HIDALGO CARRERA,
dentro del Juicio Verbal Sumario (contrato), seguido por el Dr. Leonidas Clemente Carrillo Bayas, con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: Dr. Leonidas Clemente Carrillo Bayas.
DEMANDADO: JOSE HIDALGO CARRERA (Por sus propios derechos y en calidad de Copropietario, Gerente Administrador y R. Legal de la Empresa METALVID).
JUICIO: Verbal Sumario (Contrato), Nº968-88-IGM.- TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: \$/850.000,00
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Septiembre 12 de 1.989. Las 11:00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citar con el contenido de la misma y esta providencia al demandado José Hidalgo Carrera por sus propios derechos, y en calidad de Copropietario, Gerente Administrador y Representante Legal de la Empresa METALVID, en la dirección señalada. Tómese nota del casillero judicial señalado por el actor y apegúese los instrumentos presentados. Cítese y Notifíquese.- El Dr. Wilfredo Vinueza.
JUEZ.- PROVIDENCIA JUZGADO PICHINCHA.- Quito, Mayo 9 de 1.990.- Las 08:45.- Atenta la RAZON sentada por el señor Claudio y Juramento rendido por el actor de que desconoce el domicilio actual del demandado José Hidalgo Carrera, se dispone que sea citado por la prensa en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- El Dr. Wilfredo Vinueza, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones.